

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio seis (6) de dos mil veintiuno.

Radicación: Cancel. y Rep. título valor No. 2021 062.
Demandante: AGUSTIN BALAGUER DIAZ Y OTROS.
Demandado: BBVA COLOMBIA.

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 28 de junio de 2021 mediante el cual se admitió la demanda, en el sentido de indicar que el nombre de los demandantes son EUNICE ROSANIA DE BALAGUER, AGUSTIN ANTONIO BALAGUER ROSANIA y AGUSTIN BALAGUER DIAZ, y no como erróneamente allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO